

# Sellos Postales. Primer Día de Circulación. Emisión Augusto C. Sandino

DECRETO No. 471

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice:

«No. 229

EL MINISTRO DE FINANZAS  
en uso de sus facultades legales,

*Acuerda:*

*Art. 1º.*—Señalar el día 19 de julio de 1980, como Primer Día de Circulación de la Serie de Sellos Postales y Hojitas Miniaturas denominada “EMISION AUGUSTO C. SANDINO”, conmemorando el Primer Aniversario del Triunfo de la Revolución 19 de julio de 1979 - 19 de julio de 1980, autorizada mediante Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 196 de fecha 19 de junio de 1980; y aprobado mediante Decreto No. 458 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 151 del 4 de julio de 1980.

*Art. 2º.*—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.  
(Firma) *William Hüpper Argüello*, Ministro de Finanzas por la Ley. (Sello)».

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado*. - *Moisés Hassan Morales*. - *Daniel Ortega Saavedra*. - *Arturo J. Cruz*. - *Rafael Córdova Rivas*.